

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Octubre de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Movilidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL DESARROLLO Y APOYO DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." La referida disposición establece como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal de numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Según el Decreto 040 del 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" y con la Resolución 2952 de 2019 "Por la cual se adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la administración central del municipio de Chía" se encuentra la misión, objetivo y funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: Artículo 80, establece la misión y objetivos de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD teniendo como tal; ARTICULO 80. DE LA MISION Y OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. La misión de la Secretaría de Movilidad es generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas y rurales, que potencie el desarrollo y la competitividad del municipio, con respeto a los usuarios de las vías; desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la comunidad Chiense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos. Artículo 82 determina las funciones de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes: 1. Fijar y formular las políticas y estrategias, sobre regulación y control para el Sector de la Movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y del transporte, en coordinación con las entidades del sector, atendiendo las directrices del Alcalde y demás instancias relacionadas. 1. Impulsar y coordinar las acciones tendientes al mejoramiento de la movilidad, a través de la búsqueda de la optimización de la infraestructura vial del Municipio. 8. Coordinar la elaboración, regulación y ejecución de los programas contenidos en el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y del Plan Local de Seguridad vial. 10. Fijar y Orientar políticas en materia de semaforización y señalización en el Municipio. Que la accidentabilidad vial constituye una de las principales causas de muertes violentas en nuestro país, frente a lo cual el Gobierno Nacional está implementando medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes de Tránsito y reducir los índices de siniestralidad, es por esto que se tiene meta producto 169: Realizar cinco (5) acciones para generar entornos seguros de movilidad en el marco del plan local de seguridad vial, durante el cuatrienio.	

Que el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) del Municipio de Chía se formuló según los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031 adoptado mediante Decreto 1430 de 2022, y tuvo en cuenta los pilares estratégicos previstos en esas decisiones en relación con la gestión institucional de la seguridad vial, las infraestructuras de transporte, los vehículos y la participación de los usuarios, así como el marco normativo al que se ha hecho referencia en este decreto.

Con el fin de dar cumplimiento al Plan Local de Seguridad Vial Decreto 217 del 2023 de la Secretaría de Movilidad Chía (en adelante PLSV) de manera idónea y oportuna desde el Despacho de esta secretaría, se requiere contratar los servicios de un profesional que cuente con el conocimiento y capacidad de proponer la ejecución de actividades que apunten a las siguientes áreas de acción:

- 1. Velocidades seguras
- 2. Vehículos seguros
- 3. Infraestructura vial segura
- 4. Comportamiento seguro en los actores viales
- 5. Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial
- 6. Atención integral a las víctimas de siniestros viales
- 7. Gobernanza
- 8. Gestión de conocimiento

Así mismo, formular las actividades que promuevan la seguridad vial y la disminución de los índices de accidentabilidad, para esto es necesario que se ejecuten acciones de planeación, organización, ejecución, coordinación y seguimiento de los procesos precontractuales, los cuales son determinantes en la consecución del cumplimiento de dicho plan, por el cual deberá crear tanto la descripción de la necesidad como la descripción técnica, que se requieren para implementar esas actividades.

Por esta razón, para garantizar el cumplimiento de las actividades orientadas a mejorar la seguridad vial en el municipio de Chía, es esencial contar con un apoyo profesional especializado en proyectos. Este profesional será clave en el acompañamiento técnico de los procesos liderados por la Secretaría de Movilidad, contribuyendo al avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. A través del seguimiento y monitoreo continuo de las actividades planificadas, se podrán implementar acciones que generen entornos más seguros, mejorando así la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Chía.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Movilidad, requiere contar con el apoyo de este profesional, para fortalecer la implementación del plan local de seguridad vial de Chía, teniendo en cuenta que desde su idoneidad puede apoyar en los procesos precontractuales, que permitan cumplir con las actividades del PLSV. De esta forma se daría cumplimiento a las ocho (8) acciones para generar entornos seguros de movilidad en el marco del plan local de seguridad vial, durante el cuatrienio, teniendo en cuenta que este profesional es el encargado que se lleve a cabo estas actividades.

Adicionalmente se busca que sea especialista con énfasis en proyectos teniendo en cuenta que es clave para garantizar el éxito en la ejecución de las funciones vinculadas al Plan Local de Seguridad Vial y los proyectos de movilidad. La combinación de conocimientos y habilidades en la gestión de proyectos aporta un enfoque integral y estratégico, necesario para abordar con eficacia las tareas requeridas.

Análisis del Sector y Recolección de Datos: Un profesional con formación del área económica, tiene experiencia en el manejo de datos, estudios de mercado y análisis de entornos económicos, lo que resulta esencial para recolectar, analizar y presentar estadísticas y normativas clave del sector de movilidad. Su capacidad analítica garantiza una toma de decisiones fundamentada en información precisa y relevante.

Planificación y Ejecución de Proyectos: La especialización con énfasis de proyectos proporciona al candidato las herramientas necesarias para gestionar proyectos de manera eficiente, asegurando que se planifiquen, implementen y finalicen dentro de los plazos y estándares establecidos. Además, su experiencia en la optimización de recursos y cumplimiento de metas asegura que los proyectos vinculados al Plan Local de Seguridad Vial se desarrollen de manera coherente y organizada.

Elaboración y Ajuste de Presupuestos: La formación económica permite una gestión óptima de los presupuestos, asegurando que los recursos asignados se utilicen eficientemente. Esta habilidad, combinada con el enfoque

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 9

estructurado en proyectos, garantiza que los fondos se alineen con los objetivos del Plan Local de Seguridad Vial, optimizando cada inversión realizada.

Gestión de Recursos Humanos y Materiales: La capacidad para identificar y asignar personal, materiales, equipos y herramientas es un aspecto central de proyectos. Un profesional con estas competencias tiene la capacidad de optimizar los recursos, asegurando una ejecución adecuada y eficiente de los proyectos.

Seguimiento y Reporte de Proyectos: La experiencia en proyectos también incluye habilidades de seguimiento y control, lo cual es crucial para garantizar que los proyectos se mantengan alineados con los objetivos. La capacidad para proporcionar informes detallados y periódicos asegura un monitoreo adecuado, facilitando los ajustes necesarios a lo largo del ciclo del proyecto.

Elaboración y Revisión de Documentos Precontractuales: La formación económica aporta una base sólida para la gestión y revisión de contratos, mientras que la especialización en gerencia de proyectos asegura que estos documentos precontractuales cumplan con los lineamientos técnicos y normativos establecidos en el Plan Local de Seguridad Vial.

Un aspecto clave de la especialización en gerencia de proyectos es el seguimiento y control continuo de las acciones. El profesional será responsable de monitorear cada avance, asegurando que las acciones se desarrollen conforme a lo planeado y ajustando el curso de ser necesario. Este seguimiento constante también permitirá la entrega de informes periódicos que proporcionarán una visión clara del estado de los proyectos, garantizando que el supervisor cuente con información actualizada para tomar decisiones informadas.

En resumen la contratación de este profesional especializado es una decisión clave para asegurar el cumplimiento de la Meta 102, que establece la implementación de ocho acciones del Plan Local de Seguridad Vial, y para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento de la Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial en el Municipio de Chía. Esta combinación de competencias aporta un enfoque integral que no solo garantiza la eficiencia en la ejecución de los proyectos, sino que también permite optimizar el uso de recursos, asegurando que cada acción contribuya directamente a mejorar la seguridad vial y la movilidad en el municipio. Teniendo en cuenta que aportará una visión estratégica y basada en datos para analizar el sector de movilidad, el manejo eficiente de los recursos es otra área en la que la formación aportará a mejorar los proyectos, estará capacitado para ajustar y elaborar presupuestos, asegurando que los fondos disponibles se utilicen de manera óptima en el desarrollo de los proyectos, evitando sobrecostos y asegurando que las inversiones estén alineadas con los objetivos del Plan Local de Seguridad Vial

En conjunto, la contratación de este profesional no solo facilitará el cumplimiento de la Meta 102 al implementar las ocho acciones del Plan Local de Seguridad Vial, sino que también fortalecerá de manera integral el proyecto de Fortalecimiento de la Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial en Chía. Con una gestión eficiente de los recursos, una planificación estratégica y un control riguroso de los avances, el profesional con formación económica y especialización en énfasis de proyectos será fundamental para lograr una movilidad más segura y ordenada en el municipio.

Finalmente, es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II)

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y meta conforme al banco de programas y proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL DESARROLLO Y APOYO DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL..

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 9

plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales. 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (2) meses sin exceder a 20 de diciembre del 2024. 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites", para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: <i>"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."</i> Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.
4. ESTUDIO DEL SECTOR En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: <i>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD EN EL DESARROLLO Y APOYO DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL.</i> A) Aspectos generales: En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación,

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato, en dos (2) pagos discriminados así: un (1) pago, mensual, vencido por un valor de seis millones novecientos ochenta y cinco mil pesos m/cte (\$6.985.000), y un (1) último pago por los días efectivamente ejecutados a la terminación del contrato. NOTA: sin exceder del 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona con formación profesional en derecho, administración de empresas o carreras afines, con conocimientos técnicos, con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios de apoyo profesionales para la ejecución del objeto contractual.

Requisito de estudio	Requisito de experiencia
Deberá ser profesional en comercio internacional, administración de empresa, economía, administración de comercio exterior y/o finanzas y deberá contar con el título de especialista en proyectos de Desarrollo y/o Gerencia de Proyectos Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: • Copia del diploma o acta de grado del pregrado • Copia del diploma o acta de grado de la especialización	El oferente deberá acreditar experiencia relacionada de 0 hasta 12 meses (decreto 047 de 2024); en actividades que tenga relación con proyectos , Gestión de Recursos y/o seguimiento de proyectos. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº.	Clase	Fuente	Ejeto	Tipo	Descripción (¿a qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A qué se le sigue?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General		Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	2				Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2		Bajo	Si	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / tramite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
2	General		Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la información entregada o generada durante la ejecución del contrato por parte del contratista	2				Contratista	Realizar back up de seguridad o copia de los documentos y archivos en medios físicos y digitales	1	2		Bajo	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	acta de terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
3	Específico		Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad media del contratista por enfermedad por más de 5 días	1				Contratista	Suspensión del contrato y modificación plazo de ejecución del contrato	2	2		Bajo	Si	Contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
4	Específico		Externo	Ejecución	Operacional	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	4				Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	2	2		Bajo	Si	Contratista	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
5	Específico		Externo	Ejecución	Operacional	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	5				Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	4	4		Bajo	Si	Contratista	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
6	Específico		Externo	Ejecución	Operacional	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	5				Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	5	5		Bajo	Si	Contratista	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
7	Específico		Externo	Ejecución	Operacional	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	5				Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	5	5		Bajo	Si	Contratista	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
8	Específico		Externo	Ejecución	Operacional	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	5				Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	5	5		Bajo	Si	Contratista	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
9	Específico		Externo	Ejecución	Operacional	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	5				Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	5	5		Bajo	Si	Contratista	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
10	Específico		Externo	Ejecución	Operacional	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	5				Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	5	5		Bajo	Si	Contratista	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

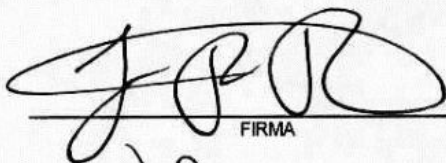
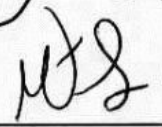
9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	9 de 9

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos.

REVISÓ Y APROBÓ: JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO SECRETARIO DE MOVILIDAD ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: MARIA TERESA LEZCANO RODRIGUEZ PROFESIONAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD	 FIRMA  FIRMA
--	---

IMPORTANTE: Una vez diligenciado lo anteriormente referido elimine las notas (color gris) de instrucción incluidas.